

en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254.242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Álvarez Saiz.—34.784.

2.^a 15-7-2003

SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MERCADOS PROMOCIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promocionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

2.^a 15-7-2003

SUCESORES DE TINO PEÑA, S. A.

Balance de disolución y liquidación

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Sucesores de Tino Peña, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, su disolución por concurrir la causa prevista en el artículo 260, apartado 1, número 4.º, de la antedicha Ley, y su simultánea liquidación, aprobándose, igualmente por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo	0
<hr/>	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	72.120
Reservas	75.494,10
Resultados ejercicios anteriores	- 75494,10
Pérdidas y ganancias	- 208.679,71
Ctas. Ctes. con socios	136.559,71
<hr/>	
Total Pasivo	0

Castellón, 30 de junio de 2003.—El Liquidador.—34.081.

TALLERES CERVANTES, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, situado en Ibi (Alicante), C/ Pablo Sorozábal, 32 (actualmente Palafanga, s/n), el día cinco de Agosto de 2003, a las once treinta horas en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada, las cuentas anuales y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Ibi, 9 de julio de 2003.—Carlos Bernabeu Pico, Administrador único.—35.298.

TEC-AER ESTUDIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FAOT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de la adopción del acuerdo de fusión

De conformidad, con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de las Sociedades «Tec-Aer Estudio, S. L.» Y «Faot, S. L.», celebradas ambas el día 24 de junio de 2003, han aprobado la fusión, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 13 de junio de 2003, firmado por todos los administradores de las Sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2003.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Consejero Secretario de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—34.635.

1.^a 15-7-2003

TÉCNICAS AUXILIARES DE FUNDICIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el pasado de 30 de Junio de 2003, en el domicilio social, se acordó disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad por imperativo legal, nombrando como Liquidador a D. José Emilio Alonso González, quien en el ejercicio de sus funciones, confeccionó Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	2.093.665,67
I. Gastos de Establecimiento	160,47
II. Inmovilizaciones Inmateriales ..	1.874.404,28
III. Inmovilizaciones Materiales ..	219.100,92
C) Gastos a distribuir en varios ejerc	156.692,57
D) Activo circulante	408.280,63
III. Deudores	288.994,42
VI. Tesorería	119.286,21
<hr/>	
Total Activo	2.658.638,87

Pasivo:

A) Fondos propios	-55.564,90
I. Capital suscrito	6.010,12
IV. Reservas	149.893,61
V. Resultados de ejercicios anteriores	-94.879,27
VI. Pérdidas y Ganancias	-116.589,36
D) Acreedores a largo plazo	99.730,26
E) Acreedores a corto plazo	1.718.473,51
II. Deudas con entidaes de crédito ..	216.364,36
IV. Acreedores comerciales	340.167,01
V. Otras deudas no comerciales ..	1.080.211,64
VII. Ajustes por periodificación ...	81.730,50

Total Pasivo

Asimismo, en dicha Junta se acordó la cesión global del activo y del pasivo al socio único D. Constantino Alonso Aparicio, Los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

San Felices de Buelna (Cantabria), 30 de junio de 2003.—El Liquidador social, José Emilio Alonso González.—35.299.

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE CANTABRIA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Cantabria, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica

Cable Cantabria, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 6 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Cantabria, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.672.

1.^a 15-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE
EUSKADI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Euskadi, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Euskadi, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 9 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Euskadi, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.677.

1.^a 15-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE
CASTILLA Y LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Castilla y León, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de junio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 13 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 30 de abril de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de mayo de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.679.

1.^a 15-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE
ARAGÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Aragón, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Aragón, S.A., por Telefónica Cable, S.A.

La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 5 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril

de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Aragón, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.668.

1.^a 15-7-2003

TELÉFONOS LIBRES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ACCESO DIRECTO A PIE
DE AUTOVÍA, SOCIEDAD
LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Teléfonos Libres, Sociedad Limitada de Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a, 9 de julio de 2003.—Los Administradores de Teléfonos Libres, Sociedad Limitada y Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada. Don José Alberto Pradera Jauregui, Don José Luis Zaitegu de Miguel, Don Verónica Gómez Núñez.—34.990.

1.^a 15-7-2003

TORREVIEJA
DISTRIBUCIONES, S. L
(Sociedad absorbente)

BRICOSTYL, S. L
(Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, que las juntas generales ordinarias de socios de las mercantiles Torre Vieja Distribuciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Bricostyl, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal con fecha treinta de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuyo virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha de veinte de mayo de dos mil tres, redactado y suscrito por los Consejos